AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. - 84 - 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. HEB-166 se** ha proferido Resolución 003264 del 29 de septiembre de 2016 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero dar cumplimiento a lo ordenado el artículo primero de la resolución No. 003682 del 8 de septiembre de 2014de tal forma que registre como titular el mencionado Titulo Minero la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.,** con NIT 811041103-8., de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** a la Gerencia de Catastro y Registro Minero realizar la inscripción de los artículos Primero de la Resolución No. 322 del 18 de noviembre de 2010 y Primero de la Resolución GTRI No. 224 del 22 de diciembre de 2011, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARAGRAFO PRIMERO. - Como consecuencia de lo señalado en los artículos primero y segundo de la presente providencia, a partir de su cumplimiento e inscripción en el Registro Minero Nacional, téngase a la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.** con NIT No. 811041103-8, como único titular del Contrato de Concesión No. HEB-166 y, responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT No. 900166687-7 de la titularidad del Contrato de Concesión No. HEB-166, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero realizar la cancelación de la anotación No. 3 del Registro Minero Nacional dentro del Contrato de concesión No. HEB-166, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO.- RECHAZAR el aviso de cesión de derechos presentado por la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** a favor de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** con radicado No. 2011-425-002972-2 del 11 de noviembre e 2011, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución No. 003682 del 8 de septiembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

158

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. - 84 - 2016

Que en el expediente **No. HEB-166 se** ha proferido Resolución 003264 del 29 de septiembre de 2016 y en su parte resolutiva dice;

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a las sociedades **NEGOCIOS MINEROS S.A., CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES NORTHEN COLOMBIA S.A.S.** por intermedio de sus representantes legales, o en su defecto notifíquese por edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente Resolución envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero junto con la Minuta de Contrato No. HEB-166,las resoluciones No. 322 del 18 de noviembre de 2010 y GTRI No. 224 del 22 de diciembre de 2011, la resolución No. 003682 del 8 de septiembre de 2014 y la resolución No. 003832 del 11 de septiembre de 2014 para que proceda a realizar las inscripciones por la cancelación en el Registro Minero Nacional aquí ordenadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el artículo cuarto de la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 50 y 51 del Decreto 01 de 1984. Contra los demás artículos no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 17 NOV 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 23 NOV 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial